Petropar
Ñanemba'e

Misión: *Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado.*

Asunción, 17 de febrero 2023
DOC N° 0082/23

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA VILLA ELISA – AD REFERÉNDUM". ID N° 422.971** a remitir las siguientes respuestas:

OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

RESPUESTA:
Teniendo en cuenta las normativas vigentes, el Administrador del Contrato ha solicitado: "*Solicitamos no otorgar anticipo alguno en este llamado. Justificación: Este es un llamado por un monto total de G. 3.081.574.332, en el cual se está solicitando un volumen de facturación del 35% del monto total de la oferta, que al precio estimado en el llamado totalizaría aproximadamente mil millones anuales. Consideramos que con este volumen de facturación de las potenciales oferentes, no será necesario otorgar un anticipo financiero, ya que las empresas que reúnan dicho requisito serían empresas que cuentan con un respaldo financiero, con infraestructura propia, equipamientos, con una cantidad de empleados por encima de 10 y con un volumen de facturación por encima de mil millones.*", con lo cual se considera justificada la observación.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones